Octubre 11 de 2022

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2.015 y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONFORMACION DE LA ESTRUCTURA VIAL, PARA LA INSTALACION DE LOSAS DE CONCRETO, (PROGRAMA COMUNIDAD GOBIERNO) EN LA AVENIDA 6 ENTRE CALLES 1 Y 3 DEL BARRIO TIERRA LINDA, CALLE 36 ENTRE AVENIDAS 3AE Y 5E DEL BARRIO SANTA ROSA DE LIMA, CALLE 35 ENTRE AVENIDAS 7 Y 10 DEL BARRIO LA SABANA Y LA AVENIDA 8 ENTRE CALLES 20B SUR Y 22 SUR DEL BARRIO VALLES DEL MIRADOR, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER"** se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

MISION

FOCALIZAR LA INVERSION PUBLICA QUE PERMITA EL CAMBIO Y MEJORAMIENTO PERMANENTE DE L A CALIDAD DE VIDA DE SUS CIUDADANOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO COLOMBIANO, EN EL MARCO DE UNA POLITICA PUBLICA , ORIENTADA CON CRITERIOS DE EFICIENCIA , EFECTIVIDAD, TRANSPARENCIA , PROXIMIDAD AL CIUDADANO, INCLUSION, CAPACIDAD PARA LA GESTION Y ENFOQUE DIFERENCIAL , ARTICULADO DE MANERA ARMONICA CON LAS POLITICAS DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL , EN PROCURA DE UNA GESTION EFICIENTE EN LA ADMINISTRACION DE RECURSOS.

Funciones:

- Dirigir la concertación de los objetivos y estrategias de desarrollo territorial, económico y social, de largo y mediano plazo, con la comunidad organizada.
- Coordinar el diseño del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan de Desarrollo Municipal.
- Dirigir la concertación de las políticas de mediano y corto plazo sobre el uso y ocupación del suelo urbano y rural con la comunidad organizada.

- Formular las acciones que permitan organizar y adecuar el territorio para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.
- Coordinar la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio
- Recopilar la información de prestadores de servicios públicos domiciliarios del municipio de los patios para ser reportados ante la superintendencia de servicios públicos.
- Asesorar los estudios y formular proyectos y programas para el desarrollo del municipio.
- Servir de medio de vinculación y armonizador entre la planeación nacional y departamental.
- Preparar los estudios técnicos necesarios para la elaboración y seguimiento del plan de desarrollo y programa de inversión.
- Orientar y asesorar a los jefes de despacho en la elaboración de proyectos y programas en concordancia con el plan de desarrollo municipal.
- Coordinar con el Área Metropolitana de Cúcuta, lo relacionado con la planificación metropolitana en asuntos que sean de interés directo para el Municipio.
- Participar en la proyección y elaboración del presupuesto municipal.
- Dirigir y controlar el cumplimiento de los objetivos del municipio en cada una de las dependencias en concordancia con cada una de las políticas trazadas.
- Manejar el Banco de Proyectos del Municipio.
- Representar al Municipio en asuntos de su competencia y en aquellos delegados por el señor Alcalde.
- Convocar a la comunidad organizada en sus diferentes formas a desarrollar el proceso de planeación participativa
- Diseñar con su equipo de trabajo los proyectos de inversión a desarrollar en el área de su competencia, de acuerdo con la metodología formalizada para ello.
- Aplicar las medidas de seguridad definidas para los bienes asignados a la Secretaría a su cargo
- Mantener el equilibrio del desempeño en el equipo humano que lidera directamente
- Presentar oportunamente los informes requeridos por entidades, dependencias internas o externas, relacionados con el desempeño de sus funciones y gestión de su secretaría.
- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Metas:

Ver Plan de Desarrollo PATIOS CORAZON DE TODOS 2020-2023.

PROGRAMA 1. CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL

Subprograma.

Meta de producto 1. Adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere contratar la persona con la idoneidad para ejecutar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONFORMACION DE LA ESTRUCTURA VIAL, PARA LA INSTALACION DE LOSAS DE CONCRETO, (PROGRAMA COMUNIDAD GOBIERNO) EN LA AVENIDA 6 ENTRE CALLES 1 Y 3 DEL BARRIO TIERRA LINDA, CALLE 36 ENTRE AVENIDAS 3AE Y 5E DEL BARRIO SANTA ROSA DE LIMA, CALLE 35 ENTRE AVENIDAS 7 Y 10 DEL BARRIO LA SABANA Y LA AVENIDA 8 ENTRE CALLES 20B SUR Y 22 SUR DEL BARRIO VALLES DEL MIRADOR, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER".** Y de esta forma garantizar a la administración municipal el seguimiento, control y optimización de las obras a ejecutar, buscando el cien por ciento del alcance del objeto contractual de obra con la ejecución técnica de todos los componentes de obras.

II. OBJETO A CONTRATAR.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONFORMACION DE LA ESTRUCTURA VIAL, PARA LA INSTALACION DE LOSAS DE CONCRETO, (PROGRAMA COMUNIDAD GOBIERNO) EN LA AVENIDA 6 ENTRE CALLES 1 Y 3 DEL BARRIO TIERRA LINDA, CALLE 36 ENTRE AVENIDAS 3AE Y 5E DEL BARRIO SANTA ROSA

DE LIMA, CALLE 35 ENTRE AVENIDAS 7 Y 10 DEL BARRIO LA SABANA Y LA AVENIDA 8 ENTRE CALLES 20B SUR Y 22 SUR DEL BARRIO VALLES DEL MIRADOR, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER".

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DELCONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por la cuantía misma de: **VEINTICUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE CON 0/100 CENTAVOS ($24´833.348,00), Y SE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL No. 0229 del 25 de marzo del 2022.** Se encuentra regulado en el Artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 Modalidad de Selección Mínima Cuantía. Ya que para el municipio de los Patios, no supera el 10% de la menor cuantía, equivalente a 280 SMMLV.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- Análisis de precios del mercado real: Que, la Secretaria de Infraestructura realizo un estudio de mercado, a través de la oficina de Almacén documento que hará parte integral del presente documento

- Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según **CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL No. 0229 del 25 de Marzo del 2022.**

- Forma de Pago: La forma de pago será mediante pago único al finalizar la obra, previa presentación de la factura y cuenta de cobro, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. y/o mediante acta de recibo final, con el visto bueno del supervisor del contrato.

- Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial: **VEINTICUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE CON 0/100 CENTAVOS ($24´833.348,00),**

- **DURACIÓN:** Hasta el 30 de Diciembre de 2022.

-

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITADORES JURÍDICOS

Esta revisión estará a cargo del profesional designado en el comité evaluador, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes y los documentos de contenido jurídico que integran las propuestas presentadas y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes.
Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o descalificará la propuesta. Se calificará ADMISIBLE o INADMISIBLE.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:
Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en la Invitación Pública.

1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el MUNICIPIO. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica (con establecimiento de comercio), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con una fecha de expedición no superior a un (01) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.
En el caso que el proponente sea persona natural deberá ser profesional en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional

3- ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado por razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

4- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentarios. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará a MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 80 de l993. Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se

regirá por lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre las materias señaladas anteriormente. Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más. Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la certificación.

5- CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES.

Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes

parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

6- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

7 - CERTIFICACIÓN BANCARIA. El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente. Con vigencia 2021.

8- CORREO ELECTRÓNICO. El proponente deberá indicar el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio.

9- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente debe anexar antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación, en el caso de las personas jurídicas deberá anexar el de la persona jurídica y su representante legal.

10- ANTECEDENTES FISCALES. El proponente debe anexar antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la nación, en el caso de las personas jurídicas deberá anexar el de la persona jurídica y su representante legal.

11- FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA el cual se encuentra en la página web www.dafp.gov.co

12- CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

13- SIMIT (consulta de que no tiene multas con el estado por concepto de infracciones de tránsito)

14 - CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república

REQUISITOS HABILITADORES FINANCIEROS

- RUT
- PAZ Y SALVO MUNICIPAL

REQUISITOS HABILITADORES TÉCNICOS

Experiencia del Proponente (Anexo 3)

A. EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el aporte de la ejecución de un (1) contrato de interventoría, acreditados mediante copia del contrato y/o su respectiva acta de recibo final y/o liquidación del contrato que cumplan con los siguientes requisitos:

• Que el objeto del contrato esté relacionado con interventoría técnica y administrativa a proyectos de rehabilitación de vías urbanas.

• Que el contrato al que se le realizo la interventoría contenga dentro de sus ítems ejecutados: Demolición de estructura existente > 1500 M2 Excavación > 1200 m3, instalación de material granular (base o sub base) >800 m3, reparación domiciliarias acueducto y/o alcantarillado >30 und, realce de pozos de inspección (incluye aro y tapa) >5 und.

• Que el valor del contrato sea mayor o igual a DOS (02) veces el valor del presupuesto oficial en S.M.L.V.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, máximo se aceptarán 2 consorciados, ya sean personas naturales o jurídicas y el que aporte la mayor experiencia su porcentaje de participación será mínimo del 50%.

Las certificaciones y/o contratos y/o actas deben ser expedidos por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista,
- Número, objeto del contrato y/o funciones del contratista.
- Fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio Unión Temporal, y valor del contrato, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego, o se deberá entregar copia de actas y contratos con la respectiva acta de liquidación. Las certificaciones que no cumplan con cada uno de los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia y la propuesta será calificada como técnicamente inadmisible.

Los contratos para acreditar el Requisito Habilitador Técnico, serán traídos a valor presente teniendo en cuenta la fecha de terminación del mismo, según la siguiente fórmula:

Vp= Vc*(1 +i) n

Donde:

Vp: Valor presente Vc: Valor del contrato

i : Tasa de crecimiento (6%)

n : Número de años desde que se terminó el contrato (2.017 menos el Año en que se terminó el contrato).

Personal Mínimo (formación, experiencia, dedicación)

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo para la ejecución del proyecto:

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.

Los integrantes del equipo de trabajo deben acreditar como mínimo los siguientes requisitos.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA:

El residente de interventoría propuesto, debe acreditar las exigencias mínimas de experiencia y formación académicas exigidas;

CONCEPTO	REQUISITO

FORMACION ACADEMICA	Ingeniero Civil o ingeniero de vías. Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN VIAS Y TRANSPORTE
EXPERIENCIA GENERAL (2 AÑOS)	Certificaciones y/o contratos donde haya participado como director y/o contratista y/o residente (en directo o como integrante de una sociedad) de interventoría en obras civiles.
	% Dedicación 100%

El título profesional se validará con la tarjeta profesional vigente Porcentaje de Dedicación: 100%.

Una vez se acredite por los integrantes del equipo de trabajo los requisitos mínimos, Colombia Compra Eficiente.

El personal solicitado para acreditar la experiencia deberá presentar contratos y/o la certificación expedida por la entidad contratante pública o privada en la que se relacione lo siguiente:

Nombre, Dirección y teléfono de la entidad contratante, Objeto del contrato, Numero del contrato, Nombre del contratista, Valor final del contrato y período del Contrato.

VI ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRÍZ DE RIESGOS

												IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD

Mensual	Mensual	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)
Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Presentación oprtuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.
Antes de la terminación del contrato.	Antes de la terminación del contrato.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.
En la ejecución contractual	En la ejecución contractual	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.
Supervisor	Supervisor	Dirección de Recursos Financieros
SI	SI	SI
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
2	2	2
1	1	1
1	1	1
Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la alcaldia	Adecuada supervisión contractual	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.
CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALCALDIA
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
7	7	5
5	5	4
2	2	1
Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la alcaldia.
La prestación del servicio a la ALCALDIA no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Retraso en el pago por parte de la entidad
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero
Contratación	Ejecución	Ejecución
Externo	Externo	Interno
General	General	General
1	2	3

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la ALCALDIA	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la clausula de confidencialidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la alcaldía	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

VII GARANTIAS

El Contratista que Resulte elegido deberá constituir garantía única de cumplimiento así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y Tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	20% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses más
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial

IX. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo y un largo etcétera. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma espectacular. En los países más desarrollados, el sector terciario conforma en torno al 70% del producto interior bruto. En países de desarrollo medio como Brasil o Tailandia ronda el 50%, el 40% en Irán e Indonesia, y en los países menos desarrollados alcanza porcentajes del PIB muy inferiores.

El sector servicios en la sociedad de la información: el sector cuaternario La economía mundial y, especialmente, la de los países desarrollados ha vivido una gran transformación en las últimas décadas. El desarrollo de la sociedad de la información ha llevado a que algunos autores hablen de un nuevo sector económico, el sector cuaternario que incluiría servicios altamente intelectuales ligados a la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica Este sector económico estaría formado por las tecnologías de la información, las telecomunicaciones, otras industrias de alta tecnología. También se incluiría la educación, la investigación científica, las bibliotecas y otras industrias culturales. El desarrollo de este sector es clave para el triunfo económico de cualquier país. Tipos de actividades terciarias

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en el se engloban actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos: ·

Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En algunos casos, el Estado tiene el monopolio de ese servicio: administración (funcionarios), defensa (ejércitos) y orden público (policías). En otros, el Estado es principal proveedor de esos servicios: sanidad y educación. ·

Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado: · Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado. · Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo. · Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc. · Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

Atentamente,

Arq. SERGIO DAVID ALBARRACÍN CASTRO
Secretario de Infraestructura.